

Con la suspensión de un comandante de la policía de Zapopan, se cumple con la conciliación de una queja

El presidente municipal de Zapopan, doctor Héctor Robles Peiro, determinó suspender por 15 días sin goce de sueldo al comandante de la Dirección de Seguridad Pública Mario Pineda Gil, al encontrarlo responsable de la violación de los derechos de un ciudadano; esto, en cumplimiento de la conciliación de la queja 5329/2011-I.

La inconformidad fue presentada contra seis elementos de la policía el 4 de noviembre de 2011. En ella se señalaba al oficial Pineda Gil, a una oficial y a cuatro elementos más como autores de la detención del inconforme, a quien sometieron a golpes, aun cuando este no se resistió a su detención o arresto durante un incidente. Dijo además que los elementos lo tomaron del cuello y le impidieron respirar.

En la conciliación, la CEDHJ solicitó al entonces director de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, David Mora Cortés, que iniciara procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del gendarme. Acerca de otros elementos de la corporación que también fueron señalados en la queja, no se demostró su conducta irregular.

El procedimiento se inició y concluyó por parte de la Sindicatura con base en el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Una conciliación es un instrumento previsto en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuya aplicación procede cuando no existen violaciones graves de derechos humanos y cuando la parte inconforme acepta una solución satisfactoria a los hechos que motivaron la queja. De esta manera es posible resolver en cualquier momento conflictos entre autoridades y ciudadanos con base en el principio de inmediatez a favor de la víctima de algunas violaciones de sus derechos.